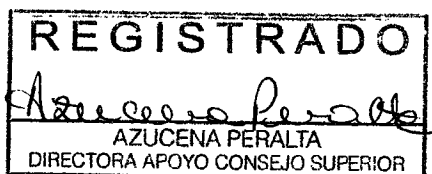




Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 9 de mayo de 2013.

VISTO la Resolución N° 281/2013 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Villa María, relacionada con la situación de la alumna Gabriela del Luján IBAL, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada alumna cursó la materia Química Analítica, sin dar cumplimiento con el régimen de correlatividades y aprobó asignaturas, con los trabajos prácticos vencidos.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 8 de mayo de 2013, aconsejó refrendar la Resolución N° 281/2013 de la Facultad Regional Villa María.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

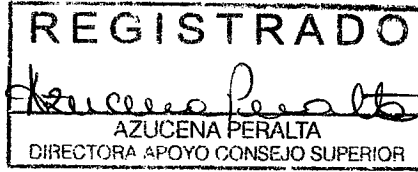
EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Refrendar la Resolución N° 281/2013 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Villa María y convalidar el cursado de la asignatura Química



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Analítica, antes de aprobar su correlativa Física I, a la alumna Gabriela del Luján IBAL, Legajo N° 4433, de la carrera Ingeniería Química.

ARTÍCULO 2º.- Dar validez a la aprobación de las materias Ingeniería de las Reacciones Químicas, Control Automático de Procesos y Tecnología de los Alimentos II, rendidas con los trabajos prácticos vencidos, a la alumna que se menciona en el artículo 1º presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 525/2013

UTN
mel

Ing. HECTOR CARLOS BROTTO
RECTOR

A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior